

POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN LOTERIA SANTANDER

La dirección de la Lotería Santander, entendiéndola la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para la Lotería Santander, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, principalmente aquellos que intervienen en el desarrollo de los procesos misionales, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

ALCANCE Y APLICABILIDAD

Esta política aplica a los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general que labore o tiene una relación directa con la Lotería Santander, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en los procesos misionales de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de Lotería Santander
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

RESPONSABILIDADES

Todas las personas señaladas en el alcance deben cumplir de forma cabal con la política general y las específicas definidas para la gestión de la información.

POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El comité de planeación y gestión será el responsable de la revisión y mejora del sistema de gestión de seguridad de la información de la Lotería Santander.
2. La oficina de sistemas de la entidad procurará la identificación y clasificación de todos los activos de información que intervienen en el desarrollo de los procesos misionales, con el fin de establecer los mecanismos para su protección.
3. La Lotería Santander definirá e implantará controles para proteger la información contra violaciones de autenticidad, accesos no autorizados, la pérdida de integridad y que garanticen la disponibilidad requerida por los clientes y usuarios de los servicios ofrecidos por la Entidad.
4. Todos los funcionarios y/o contratistas serán responsables de proteger la información a la cual accedan y procesen, para evitar su pérdida, alteración, destrucción o uso indebido.

POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN LOTERIA SANTANDER

5. Se realizarán auditorías y controles periódicos sobre el modelo de gestión de Seguridad de la Información de la entidad.
6. Únicamente se permitirá el uso de software autorizado que haya sido adquirido legalmente por la Institución.
7. Es responsabilidad de todos los funcionarios y contratistas de Lotería Santander reportar los Incidentes de Seguridad, eventos sospechosos y el mal uso de los recursos que identifique.
8. Las violaciones a las Políticas y Controles de Seguridad de la Información serán reportadas, registradas y monitoreadas.
9. La Lotería Santander contará con un Plan de Continuidad del Negocio que asegure la continuidad de las operaciones, ante la ocurrencia de eventos no previstos o desastres naturales.

Adicionalmente la entidad cuenta con las siguientes políticas específicas de gestión de información cuya descripción general es:

- Política de uso de hardware: define las directrices para el manejo de inventario y la asignación de equipos y para el correcto uso y operación de los mismos.
- Política del uso del software: establece los parámetros para el correcto uso e instalación de software en los dispositivos de la entidad, el cual en todo caso debe ser licenciado.
- Política de la seguridad del sistema y la información: define las condiciones para mantener la seguridad interna y externa de la infraestructura de la entidad, así como de la realización de respaldos de los equipos de cada usuario y del sistema de información y su almacenamiento.
- Política del uso de tokens de seguridad: establece los mecanismos de custodia y buen uso de estos dispositivos por parte del usuario final y del administrador de los mismos.
- Política para el uso de conexiones remotas: esta política define quienes son los responsables de permitir el uso de conexiones remotas para los diferentes usuarios de acuerdo a la labor desarrollada.
- Política de administración de cuentas de usuarios: define los diferentes tipos de cuenta de usuario que se manejan en la entidad y el uso correcto de las mismas.
- Política del uso de las herramientas de comunicación y mensajería: con base en la Resolución No. 252 del 16 de agosto de 2006, la entidad ha establecido el correo electrónico institucional como un medio idóneo para el intercambio de mensajes e información. Por tanto, esta política define las restricciones sobre su uso y el uso adecuado que debe hacerse de las conexiones de internet y de las herramientas de mensajería instantánea.
- Política de confidencialidad de la información: la cual debe ser aprobada por cada uno de los funcionarios y contratistas de la Lotería Santander de acuerdo a los niveles de confidencialidad establecidos para la información a la cual tienen acceso.
- Política de protección de los derechos de autor: como institución del Estado, es indispensable propender por el cumplimiento de la normatividad relacionada con la



POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN LOTERIA SANTANDER

protección de los derechos de autor. Por lo tanto esta política establece lineamientos que deben ser cumplidos por funcionarios y contratistas para garantizar que no se vulnere la norma.

- Política del mantenimiento de sistema de tecnológico: La Lotería Santander en cabeza de la Subgerencia Administrativa establecerá y ejecutará un programa de mantenimiento de los componentes del sistema tecnológico con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y operatividad.
- Política de auditoria del sistema tecnológico e información: Para asegurar el cumplimiento del contenido de esta política y lograr el mantenimiento de niveles de eficacia, eficiencia y efectividad del sistema tecnológico y de información de la Lotería Santander la administración programara la realización de auditorías especializadas, para lo cual aplicara el procedimiento denominado “procedimiento de auditoria de sistemas”.